

**Constancia secretarial.** Al Despacho de la señora Jueza informando que el día 1 de febrero del corriente, la EPS SANITAS remitió información de los datos personales de WILLIAM FAJARDO CASALLAS, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo:

Nombres y Apellidos	<b>WILLIAM FAJARDO CASALLAS,</b>
Cedula	<b>16671038</b>
Teléfono	3187166653
Dirección	Cra 56 No. 13f 30 Piso 2 Barrio 1 De Mayo Cali
Correo	pacho2975@gmail.com

Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de marzo de 2024.

Claudia Cristina Cardona Narvaez  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### AUTO No. 533

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

i. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que a través de providencia del 10 de noviembre de 2023, se dispuso iniciar la revisión; por tanto se dispone dar aplicación al numeral QUINTO del auto mencionado, esto es:

**QUINTO.** Para verificar el entorno socio- familiar actual, las condiciones de la dinámica familiar de **WILLIAM FAJARDO CASALLAS**; y si se encuentran garantizados sus derechos fundamentales, se **DISPONE** realizar visita socio familiar al lugar de habitación, por quien funge como Asistente Social de este Despacho Judicial.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Esta visita socio familiar deberá ejecutarse en un término **NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído por estados. Arribado el informe y verificado que cumple con el objeto designado, **se dispone que por personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio, se surta el traslado para su contradicción de cara a lo previsto en el artículo 231 del C.G.P., para lo cual se remitirá a través de las direcciones electrónicas denunciadas por las partes y apoderados e interesados en general.**

ii. Lo anterior, será realizado por la asistente social adscrita al despacho.

iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de**

**conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iv. **SEÑALAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aed765d2704176cb9c2fea4e85b0cb66d9ade66b56aba26fc8f1fb01fb72aca**

Documento generado en 21/03/2024 12:12:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**